

**ROSERMAT, S.L.**

**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS**

Mediante la presente, se procede a convocar la Junta General de Socios de ROSERMAT, S.L. para su celebración el próximo día **8 de octubre de 2019, a las 17 horas, en el domicilio social de la compañía**, esto es, en la Avda. Pau Casals, número 22, 2º piso, de Barcelona, en ejecución de la solicitud efectuada por la socia Dña. Rosa Moretó Matosas mediante notificación notarial otorgada ante el Notario de Barcelona Don Francisco Armas Omedes, el 8 de agosto de 2019, bajo el número 1.663 de su protocolo.

En concreto, el Orden del Día de la reunión es estrictamente el solicitado por la referida socia y que se transcribe a continuación:

**Primero.**- Reducción del capital social de la sociedad mediante la amortización de las participaciones números 15.156.709 a 20.208.944 -ambas incluidas-, con el objetivo de restituir a la socia que es titular de las mismas, y en contrapartida, el 25% de las reservas legales y voluntarias, así como el 25% de los dividendos pendientes de cobro a fecha de hoy procedentes de la sociedad participada MAT INVESTMENT HOLDING, S.L. y el 25% de las participaciones sociales que la sociedad ostenta en MAT INVESTMENT HOLDING, S.L.

**Segundo.**- Modificación del artículo 8º de los Estatutos Sociales.

**Tercero.**- Ruegos y preguntas.

Según lo previsto en el artículo 196 LSC, los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. En el presente caso, tratándose de puntos del orden del día propuestos por una socia en los que se contiene una modificación estatutaria, la Sociedad no ha recibido el correspondiente informe preceptivo, tal como establece el artículo 286 LSC, por cuanto no lo tiene a disposición de los socios en el domicilio social conforme a lo indicado en el artículo 287 LSC. En consecuencia, en el caso que se precisase alguna solicitud al respecto, deberá remitirse a la socia proponente de dichos acuerdos.

En relación con la solicitud adicional realizada por la socia requirente de dictamen respecto a acuerdos adoptados en la pasada Junta General, no existe ni se ha solicitado su emisión por no ser procedente al no afectar a esta Sociedad, siendo una cuestión particular de sus socias, si bien, dicho aspecto podrá ser tratado y comentado en el Punto del orden del día sobre ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores socios, respecto del derecho de asistencia y representación, que podrán ejercitarlos de conformidad con los estatutos y la legislación aplicable. Asimismo, y conforme a lo establecido en el artículo 185 LSC, se recuerda que la asistencia de alguno de los socios supondrá la revocación de cualquier poder conferido en favor de otra persona, implicando la imposibilidad de asistencia del tercero o, en caso de pretender ser representado, el socio deberá delegar su representación en forma y sin estar presente en la reunión.

Se indica que la Junta General de Socios se celebrará con asistencia de un Notario, quien de conformidad con el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital levantará el acta de la reunión.

En Barcelona, a 20 de septiembre de 2019

La Administradora Única  
María Dolores Moretó Matosas

Más información acerca de nuestras políticas  
de certificación en [www.smartrading.es](http://www.smartrading.es)